



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000161/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0736/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000161**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 31 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000161**, en el que solicita lo siguiente: "**El gobierno del estado de Oaxaca, ¿contrató asesoría jurídica y/o financiera para buscar la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública por 12 mil 207 millones de pesos? De ser así, favor de proporcionar el nombre de la empresa que realizó la asesoría, el monto de los honorarios de dicha empresa, así como el contrato**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000161**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0110/2024, de fecha 04 de junio 2024, a la Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/TES/1411/2024, de fecha 07 de junio de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información.

Quinto. – La Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0114/2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Sexto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1386/2024, de fecha 10 de junio de 2024, dio respuesta a lo solicitado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 31 de mayo de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000161**, mediante los oficios números SF/SECyT/TES/1411/2024, de fecha 07 de junio de 2024 y SF/DA/1386/2024, de fecha 10 de junio de 2024, mismos que se citaron en los considerandos cuarto y sexto del presente.

SEGUNDO.- Se adjuntan al presente copias simples de los oficios números SF/SECyT/TES/1411/2024, de fecha 07 de junio de 2024, y SF/DA/1386/2024, de fecha 10 de junio de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000161**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Celia Aspiroz García
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.



Oficio número: SF/SECyT/TES/1411/2024.

Asunto: Se da atención al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0110/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de junio de 2024.

C. VICTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0110/2024, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada por el solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181724000161, solicitando la colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expediente y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de la estructura de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, siendo el planteamiento realizado por el solicitante el siguiente:

"El gobierno del estado de Oaxaca, ¿contrató asesoría jurídica y/o financiera para buscar la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública por 12 mil 207 millones de pesos? De ser así, favor de proporcionar el nombre de la empresa que realizó la asesoría, el monto de los honorarios de dicha empresa, así como el contrato".

Derivado de lo antes señalado, le informo que no es competencia de esta Tesorería informar al respecto, toda vez que la misma no realiza los procedimientos ni suscribe la documentación necesaria para las contrataciones, así como tampoco emite fallos en materia de contrataciones y no suscribe los contratos de prestación de servicios, entre otros, es decir la información solicitada no se encuentra en las facultades conferidas a esta Tesorería, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3.; 1.1.3.2, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

RECIBIDO
10 JUN 2024
Recibió: Agil 96305
Hora: 12:52 Anexos: 0ra

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C.P. ROSA MARIA SAAVEDRA GUZMÁN.

c.c.p. Expediente
c.c.p. C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín – Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería.

Validó: C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras – Coordinador de Control Financiero
Revisó: C.P. Leticia Laura Jacinto Méndez – Jefa del Departamento de Deuda Pública y otras Obligaciones de Pago
Elaboró: Lic. Néstor Eduardo Luis López

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tesorería
Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
10 JUN 2024
Recibió: 1246
Hora: 12 Anexos: 5b

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

